

**Universidad Tecnológica
Nacional**

**Facultad Regional
Paraná**

Análisis y Evaluación de la
Acreditación de Carreras ante la
CONEAU por parte de la
Secretaría Académica en el
ámbito de la Universidad
Tecnológica Nacional Facultad
Regional Paraná.

Tabla de Contenidos

Informe de Análisis y Evaluación UAI

1. Objeto	1
2. Alcance	1
3. Tareas Realizadas	1
4. Aclaraciones Previas	2
5. Hallazgos	2
5.1. Hallazgos Positivos	2
6. Conclusion General	7



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

INFORME N° 18/2025 UAI-UTN
Evaluación Acreditación de Carreras UAI-UTN
AÑO 2025
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL PARANA

1. Objeto

Efectuar una evaluación integral de la debida acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria –CONEAU- de las diferentes carreras, tanto de grado como de posgrado, que conforman la oferta académica de la Universidad, en el ámbito de la Facultad Regional Paraná, a fin de relevar el cumplimiento de la Normativa vigente en la materia.

2. Alcance

Análisis y comprobación de los objetivos que persigue cada actividad, sector, departamento o unidad organizacional en que está dividida la estructura de la Secretaria Académica, enmarcado en un adecuado Ambiente de Control Interno que permita garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia

Periodo Auditado:

La muestra abarcó el período comprendido en la totalidad del año calendario 2025.

Circuitos Relevados:

A fin de relevar y evaluar el ambiente de control interno inherente conforme a lo establecido en la normativa vigente, se procedió a agrupar la tarea realizada en los siguientes circuitos:

- **Circuito A: "Acreditación de carreras ante la CONEAU"**
- **Circuito B: "Aprobación del Plan de Estudios"**
- **Circuito C: "Seguimiento y supervisión de los planes de Desarrollo Institucional y de Carreras"**

3. Tarea Realizada

Los procedimientos se encuentran contenidos en el Cuestionario de Autoevaluación puesto a disposición del auditado.

El periodo en el cual se efectuaron las tareas de campo fueron desde el 1 al 30 de septiembre de 2025, no pudiendo esta Unidad de Control emitir opinión en relación a los hechos producidos con fecha posterior al día en que finalizaron las mismas.

4. Aclaraciones Previas

A los efectos de informar un adecuado resultado, de la evaluación efectuada por esta Unidad de Auditoría Interna, se exponen, todos y cada uno de los **Hallazgos Positivos (fortalezas)** que constituyen logros de la Gestión.

Asimismo, también se expondrán los **Hallazgos Negativos (debilidades y/o incertidumbres)**.

Tanto los hallazgos Positivos como los Negativos se clasifican en:

Bajo Impacto: Hallazgos de tipo formal, **pudiendo exponer**, a la Facultad Regional a riesgos de poca significatividad en la gestión o **fortalecer** la misma.

Medio Impacto: Hallazgos que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, **pudiendo exponer** a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión o **fortalecer** la misma.

Alto Impacto: Hallazgos cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento o debilidad, pudiendo exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5. Hallazgos

5.1 Hallazgos Positivos

Circuito A: “Acreditación de carreras ante la CONEAU”

5.1.1.1) La Secretaria Académica y de Planeamiento, cuenta con un Comité de Acreditación de las Carreras de Ingeniería de la U.T.N. encomendada oportunamente por el Consejo Superior de la Universidad, a través de la Resolución N° 85/2007. Existe una comisión de acreditación. Res N° 905/23 y Res 380/25.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.2) El área cuenta con un Tablero de Control que permita un seguimiento continuo y sistemático del estado de los procesos de acreditación de carreras de grado y posgrado. Se realizan reuniones semanales y se registran todas las actividades y pendientes que quedan plasmadas en actas de reunión.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.3) Las carreras acreditadas o en proceso de acreditación, cuentan con resolución del Consejo Superior que apruebe su implementación conforme lo establece el ARTICULO 53, inciso j) del Estatuto de la Universidad.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.4) A partir del año 2016, las implementaciones de las carreras de posgrado han sido previamente acreditadas por la CONEAU conforme lo dispone el ARTICULO 1 de la Ordenanza UTN N° 1469. Los posgrados implementados antes del año 2016 que no hayan sido acreditados ante la CONEAU, regularizaron su situación al 31 de diciembre del año 2015 conforme se establece en el ARTÍCULO 2 y 3 de la Ordenanza mencionada precedentemente.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.5) La presentación de los Proyectos de carrera de Grado, cumplen con los requerimientos solicitados por la Ordenanza CONEAU N° 57 (Procedimientos para la evaluación de proyectos de carreras de Grado al solo efecto del reconocimiento oficial del título), en lo que respecta a: Nota de elevación por máxima autoridad de la institución / Copia certificada de creación del proyecto de carrera / Copia certificada de aprobación del plan de estudios de la carrera / Formulario Electrónico / Informe de Autoevaluación.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.6) La presentación de los Proyectos de Posgrados, cumplen con los requerimientos solicitados por la Ordenanza CONEAU N° 56 (Procedimientos para la evaluación de proyectos de carreras de Posgrado al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título), en lo que respecta a: Nota de elevación por máxima autoridad de la institución / Copia certificada de creación del proyecto de carrera / Copia certificada de la aprobación del plan de estudios de la carrera / Formulario Electrónico.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.7) Para la acreditación de las carreras presentadas, hubo requerimientos previamente formulados por parte del Comité Evaluador, los cuales se cumplieron en los plazos establecidos por las Ordenanzas CONEAU previamente citadas.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.8) Las carreras acreditadas, obtuvieron el reconocimiento del título en forma oficial y con validez nacional por el Ministerio de Cultura y Educación, conforme lo establece la Ley 24521 de Educación Superior y el Decreto 499/95.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.9) Los actores intervinientes en todo el proceso de Acreditación de Carreras de Grado y de Posgrado son la Secretaría Académica, los Directores de las Carreras de Grado, la Subsecretaría de Posgrado, la coordinadora de área de acreditación, y el personal técnico afectado a la carga de información en el sistema.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.10) Todas las carreras de grado y posgrado cuentan con acreditación. Actualmente las carreras de grado están en proceso de nueva acreditación. La presentación está prevista por CONEAU para el 15/12/25. Se están realizando todas las tareas inherentes a la misma.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.1.11) Según lo establecido por la normativa vigente, la CONEAU lleva a cabo dos tipos de procesos de acreditación, diferenciados por el estado de las carreras que se presentan a su evaluación (carreras nuevas o carreras en funcionamiento) En ambos casos, los trámites de formalización, presentación y acceso a formularios para la carga de datos se realizan a través de la plataforma Coneau Global.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control**

interno, al no exponer a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

Circuito B: “Aprobación del Plan de Estudios”

5.1.2.1) Conforme se establece en los artículos 45 y 46, inciso b) de la Ley N° 24.521- Ley de Educación Superior- que designa al Ministerio de Cultura y Educación establecer los patrones y estándares para los procesos de acreditación y las funciones de la CONEAU, se dió cumplimiento con el Anexo III de la Resolución ME N° 1232/2001 la cual aprueba los Criterios de Intensidad de la Formación Práctica para las carreras de Ingeniería Electromecánica entre otras.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.2.2) De acuerdo lo normado precedentemente, se dio cumplimiento con la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/2011 que aprueba los estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de carreras de Posgrado.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

Circuito C: “Seguimiento y supervisión de los planes de Desarrollo Institucional y de Carreras”

5.1.3.1) Existen procedimientos de rutina que no se encuentran sistematizados y que hacen al control y seguimiento de las distintas actividades. En los programas especiales se aplica el mismo procedimiento de control de gestión anterior con supervisión de áreas de gestión locales y de Rectorado. EL seguimiento y supervisión de los planes de cada carrera está a cargo de los Departamentos de especialidad que presentan su plan de desarrollo anual lo que permite prever por parte de la Secretaría de Gestión Económico financiera y del Talento Humano las necesidades de cada carrera.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.3.2) En el Informe de Evaluación elaborado por el Comité Evaluador, se encuentran recomendaciones formuladas por dicho Comité de seguimiento, las que son consideradas por la Facultad Regional.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.1.3.3) Una vez finalizado el periodo de acreditación de la carrera o del proyecto de carrera, se solicitó una nueva acreditación conforme las convocatorias establecidas por la CONEAU.

Por lo expuesto precedentemente, el presente Hallazgo se considera de **Alto Impacto**, cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

6. Conclusión General

Como resultado de las tareas de auditoria realizadas en relación al objeto del informe en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Paraná, es opinión de esta Unidad de Auditoría Interna, que el ambiente de control interno imperante resulta satisfactorio, ya que solo se han detectado Hallazgos Positivos cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento en el ambiente de control interno, al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2025.

Lic. Héctor Diego Garay
Auditor Interno Titular UTN